



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
FISCALIA DE ESTADO



CORRESPONDE a Expte. N° 962/08-DGR  
Dirección de Recaudación. Ref. s/  
Distribuidora Azopardo S.R.L. s/ Verificación  
Impositiva C.U.I.T. 30-7073699-8.-----

INFORME N° 0067-F.E.d.g.j.s.y c.-2020.-

SEÑOR FISCAL DE ESTADO:

Vienen a esta Fiscalía de Estado de las actuaciones de referencia a efectos de tomar debida intervención en los términos del artículo 78 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (Ley XXIV - N° 38, Anexo A) en relación con el Recurso de Apelación y Nulidad interpuesto por la firma DISTRIBUIDORA AZOPARDO S.R.L. (C.U.I.T. 30-7073699-8), contra la Resolución N° 698/11-DGR, que rechazara el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Determinación Impositiva N° 379/11-D.G.R.-

Del análisis de las presentes actuaciones surge la Resolución N° 0142/19-E.C. que rechaza el Recurso de Apelación y Nulidad interpuesto por el contribuyente se encuentra debidamente registrada, con anterioridad a ser remitido a esta Fiscalía.-

Ahora bien, toda vez que la intervención de esta Fiscalía de Estado debe ser previa al dictado del resolutorio de la Administración, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 78 del Código Fiscal, la misma deviene en este punto del procedimiento en abstracta y extemporánea.-

Es todo cuanto puedo informar.

FISCALIA DE ESTADO, 19 de junio de 2020.-

  
Dra. Magali YANGURA CIUNIOLE  
Directora General Jurídico  
de Supervisión y Contralor  
FISCALIA DE ESTADO



CORRESPONDE a Expte. N° 962-  
DGR-2008. Dción. de Recaudación. Ref.  
"Distribuidora AZOPARDO S.R.L. s/  
Liquidación Impositiva CUIT 30-  
7073699-8.-----

**República Argentina**  
**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**FISCALIA DE ESTADO**



DICTAMEN N° 049 - F.E.-2020

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y CRÉDITO PÚBLICO:

Analizadas las actuaciones de la  
referencia, comparto en todos sus términos el análisis desarrollado por la Directora  
General Jurídico de Supervisión y Contralor en el Informe N° 067-F.E.-d.g.j.s.y c.-2020,  
obrante a fs. 552.

FISCALIA DE ESTADO, 19 de Junio de 2020.

AG/mdd

  
Dr. ANDRÉS GIACOMONE  
FISCAL DE ESTADO